

PARTICIPACION EN LAS VENTAS DE PRODUCTOS PARA BENEFICIARIOS/AS DE LA AYUDA DEL PROGRAMA SOCIAL “ MI BARRIO”

Estimado/a empresario/a:

La Fundación Municipal de Servicios Sociales ha aprobado un programa de ayudas que permitirá a las personas beneficiarias la compra de determinados productos y servicios en comercios y empresas **con establecimiento físico abierto en Gijón**.

Esta asociación empresarial colabora con la FMSS aportando los establecimientos comerciales que deseen participar en el programa que, de forma resumida implica lo siguiente:

- a) Las personas beneficiarias solo podrán hacer efectiva la ayuda municipal obtenida **mediante la compra de los productos** y servicios, con las limitaciones de precio máximo recogidas en la tabla que finaliza este documento.
- b) Para adherirse al programa el comercio/empresa debe estar inscrito en alguno de los epígrafes **del Impuesto sobre Actividades Económicas** relacionados con los productos incluidos en la citada tabla.
- c) La participación de los comercios y empresas en el programa se realizará **ÚNICAMENTE** mediante la inscripción a través de la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias, cubriendo el formulario que recibirá o le será enviado a un correo electrónico y aceptando en dicho formulario los documentos de CONTRATO DE ADHESIÓN y DECLARACION RESPONSABLE que se adjuntan. Puede solicitar este formulario en el correo mibarrío@comercioasturias.com
- d) El cobro de las ventas realizadas se realizará por los medios que decida cada beneficiario ya que esta ayuda económica les ha sido abonada mediante transferencia bancaria. Cada persona beneficiaria se identificará como tal mediante la exhibición de una tarjeta denominada “MI BARRIO” y a efecto de que se le proporcione la factura de los productos comprados.
- e) Es **OBLIGATORIA** la facturación de los productos y servicios vendidos a través del programa de gestión que se proporciona a las empresas que participen, que opera online. Es necesario poseer equipamiento informático (PC, Tablet o móvil) y conexión a Internet.
- f) Es **OBLIGATORIA** la entrega de una factura por los productos vendidos a la persona que beneficiaria de la ayuda, para lo cual solo tendrá que solicitar su número de DNI ya que los datos necesarios están incorporados en el programa de facturación. En el caso de los comercios de **ALIMENTACION y SOLAMENTE PARA ESTOS CASOS**, se entregará a las personas beneficiarias el ticket de caja y posteriormente se realizará la factura en el programa de facturación.
- g) La fecha límite para realizar las compras con estas ayudas es el **31 de mayo de 2021**.

Unión de Comerciantes del Principado de Asturias

www.comercioasturias.com

Marqués de San Esteban, 52-entlo. – Aptdo. 194 – 33206 Gijón

Horario de oficina: 9 a 13:30 y de 15:30 a 18:30 Viernes de 8 a 15h.

Tel. 985 341 406

El comercio/empresa adherido se compromete a lo siguiente:

1. Participar en el programa proporcionando a las personas beneficiarias de la misma que lo soliciten los productos y servicios autorizados por la Fundación Municipal de Servicios Social con las limitaciones de precios máximos que constan en la tabla que se adjunta.
2. A no vender con cargo a este programa ningún producto no incluido y a no superar el precio máximo de venta de los mismos.
3. A poseer el equipamiento informático y conexión a internet suficiente para poder acceder al sistema de facturación.
4. A entregar a la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias la documentación que se requiera a fin de comprobar su identificación fiscal y epígrafes del IAE que le autorizan para vender los productos incluidos en este programa.
5. A facturar todos los productos vendidos con este programa mediante el sistema de facturación que se les proporciona con este fin, previa identificación de las personas compradoras como beneficiarias del mismo mostrando la tarjeta "MI BARRIO" y entregar una factura a estas personas. Las facturas deberán estar emitidas necesariamente a nombre de la persona beneficiaria de la ayuda que consta en el programa de facturación.
6. A no aceptar devoluciones del producto, ni ofrecer el canje por un "vale" por el importe comprado, ni a canjear productos por dinero en efectivo, con la única excepción de los artículos sometidos a garantía, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre consumidores y usuarios.
7. A comunicar a la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias cualquier incidencia derivada de este sistema y las ventas, así como cualquier variación en su empresa que pueda afectar a este compromiso (incluida la baja de su participación en este programa).
8. A conservar las facturas emitidas en este programa y ponerlas a disposición en posibles comprobaciones.
9. A no conservar ni almacenar ningún dato personal de las personas beneficiarias.
10. A colocar en un lugar visible desde el exterior y/o interior del local comercial y/o empresa el identificador que se le proporcionará como establecimiento colaborador de este programa.
11. En el caso de venta de mobiliario y electrodomésticos a entregar y dejar instalados los productos comprados en el domicilio que conste en el programa de facturación de la

Unión de Comerciantes del Principado de Asturias

www.comercioasturias.com

Marqués de San Esteban, 52-entlo. – Apto. 194 – 33206 Gijón

Horario de oficina: 9 a 13:30 y de 15:30 a 18:30 Viernes de 8 a 15h.

Tel. 985 341 406

persona compradora. En caso de que se le indique otro domicilio diferente, antes de su venta y facturación deberá ponerse en contacto con esta asociación.

12. A facilitar en todo momento a las personas beneficiarias las explicaciones que precisen para hacer sus compras, así como a facilitar a la FMSS y la Unión de Comerciantes la información que requieran para las tareas de control del buen funcionamiento del programa.

Imagen de la tarjeta que se entregará a las personas beneficiarias de esta ayuda



Unión de Comerciantes del Principado de Asturias

www.comercioasturias.com

Marqués de San Esteban, 52-entlo. – Apto. 194 – 33206 Gijón

Horario de oficina: 9 a 13:30 y de 15:30 a 18:30 Viernes de 8 a 15h.

Tel. 985 341 406

PRODUCTOS Y SERVICIOS AUTORIZADOS

PRODUCTO	CONCEPTO SUBVENCIONADO	CUANTÍA MÁXIMA POR PRODUCTO (IVA INCLUIDO)
ROPA	Ropa para cualquier miembro de la unidad de convivencia, incluido ropa interior y productos de mercería.	Ropa interior: 30 € Camisetas: 30 € Abrigos: 90€ Resto: 70 €
CALZADO	Calzado para cualquier miembro de la unidad de convivencia	90€
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	Ropa y calzado deportivo. Se excluyen cualquier otro material deportivo que no sea equipamiento personal (no se considera equipamiento personal aquellos productos destinados de forma específica a la practica de cualquier tipo de deporte (patines, botas de sky...))	70€
MEDICAMENTOS Y VACUNACIÓN DE CARÁCTER ESENCIAL	Medicamentos prescritos por el facultativo, considerados esenciales y no cubiertos por el sistema público de salud en su totalidad o en parte.	
PRODUCTOS FARMACEUTICOS	Productos para la incontinencia de personas adultas y pañales para menores. Material Covid: mascarillas, gel hidroalcohólico Productos farmacéuticos no alimenticios para personas con intolerancias (con justificante médico).	
MATERIAL OFTÁLMICO	Gafas y lentillas (se excluyen las gafas de sol excepto prescripción médica, neutras, cristales polarizados, montura sin cristales)	150€ Gafas bifocales: 250€ Gafas progresivas: 350€ Lentillas (anual): 150€. Para gafas con graduaciones especiales (por encima de 8 dioptrías) se necesita para su compra prescripción médica
MATERIAL AUDIOLOGÍA Y ODONTOLÓGICO	Audífonos y ortodoncia y tratamientos odontológicos.	
MATERIAL ORTOPÉDICO	Ortopedia, Prótesis, muletas, silla de ruedas, calzado ortopédico, no cubierto por la SS.	
REPARACIONES EN LA VIVIENDA HABITUAL	Pequeños trabajos de albañilería, reparaciones de fontanería, electricidad, instalaciones de calor, pintura, carpintería y cerrajería.	300€ por reparación sin que pueda fragmentarse la facturación. hora de trabajo: 30€ gastos desplazamiento: 35€
ELECTRODOMÉSTICOS Y MOBILIARIO BÁSICO	Quedan incluidos los siguientes electrodomésticos: frigorífico, lavadora, cocina, calentador de agua, microondas, deshumidificador, estufa o radiador, plancha de ropa, batidora, freidora, tostadora y exprimidor, aspirador, secador del pelo, maquina de afeitar, máquina cortapelos. Quedan incluidos los siguientes tipos de mobiliario: armario, cama, canapé, colchón, estantería, mesa, mesita, silla, sofá y somier	Todos los productos (excepto los pequeños electrodomésticos) se entregarán o instalarán en el domicilio de la persona o unidad de convivencia. Precios máximos por productos: Frigorífico: 400€ Lavadora: 400€ Cocina: 350€ Calentador de agua: 300€ Microondas, deshumidificador, estufa o radiador: 150€ Aspirador, plancha de ropa, batidora o freidora: 80€ Tostadora, exprimidor, máquina de afeitar, máquina cortapelos, secador de pelo: 50€

		Armario, cama, canapé, colchón: 300€ Estanteria: 80€ Mesa: 200€ Mesita: 100€ Silla: 100€ Sofá: 400€ Somier: 150€ Los electrodomésticos deben de tener una clasificación energética clase A+, A++ o A+++. Máximo una compra de cada tipo de electrodoméstico para frigorífico, lavadora, microondas, cocina y calentador de agua. Máximo dos deshumidificadores. Máximo tres radiadores y/o estufa. Máximo una compra de el resto de electrodomésticos . Mobiliario: máximo dos compras de cada tipo de mueble , excepto sillas (máximo seis).
EQUIPAMIENTO DEL HOGAR	Incluye productos de menaje para el hogar, ferretería y textil hogar para el equipamiento de dormitorios, cocina y baños, excluidos cortinas y artículos de decoración.	100€ por producto
MATERIAL INFORMÁTICO	La adquisición de ordenadores o tablets u otro material informático que sirvan para favorecer la desaparición de la brecha digital. Se excluyen consolas de juegos y material de uso exclusivo para ocio o juego..	Ordenadores 500€. Máximo una compra Tablet: 200 € Máximo una compra.
REPARACIÓN DE ORDENADORES.	Reparación de ordenador o tablet	100€.
PRODUCTOS FRESCOS DE ALIMENTACIÓN	Productos de carnicería, frutería, pescadería.	
PRODUCTOS DE PUERICULTURA	Carritos, sillas, cunas, sillas adaptadas para el automóvil. Productos de alimentación específicos para bebés.	

GIJON 11 diciembre 2020